

## LEY Nº 3629

Sancionada el 21/07/1961. Promulgada el 08/08/1961. Publicada en el Boletín Oficial Nº 6.437, del 14 de agosto de 1961.

## El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase por esta única vez un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$10.000.-m/n.), a la Comisión Municipal de San José de Orquera para que proceda al desmonte y cercado del terreno donado para ampliación del cementerio de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán.

Art. 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ – Ing. José D. Guzmán – Rafael A. Palacios – Rafael Delgado Bracamonte

POR TANTO:

## Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Despacho, Agosto 8 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti